

**SERVICIOS QUE BRINDAN LAS ART**

- **ASESORAMIENTO EN PREVENCIÓN.**
- **ATENCIÓN INMEDIATA AL TRABAJADOR.**
- **RAPIDEZ Y PUNTUALIDAD EN EL PAGO DE INDEMNIZACIONES.**
- **RECALIFICACIÓN PARA LA REINSERCIÓN LABORAL.**
- **COBERTURA TOTAL EN MEDICAMENTOS, PRÓTESIS, REHABILITACIÓN Y TRASLADOS.**

**18 AÑOS DE TRABAJO Y RESULTADOS**

- QUE EL SISTEMA DE ART FUNCIONE SIGNIFICA QUE:**
- **BRINDA COBERTURA A MÁS DE 9 MILLONES DE TRABAJADORES.**
  - **EL ASESORAMIENTO A EMPRESAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN CRECIÓ UN 339%.**
  - **SE REDUJO UN 65% LA MORTALIDAD EN EL TRABAJO.**
  - **DA ATENCIÓN INMEDIATA Y DE CALIDAD A MÁS DE 600.000 TRABAJADORES POR AÑO.**

**LITIGIOSIDAD: Factor que desestabiliza el sistema**

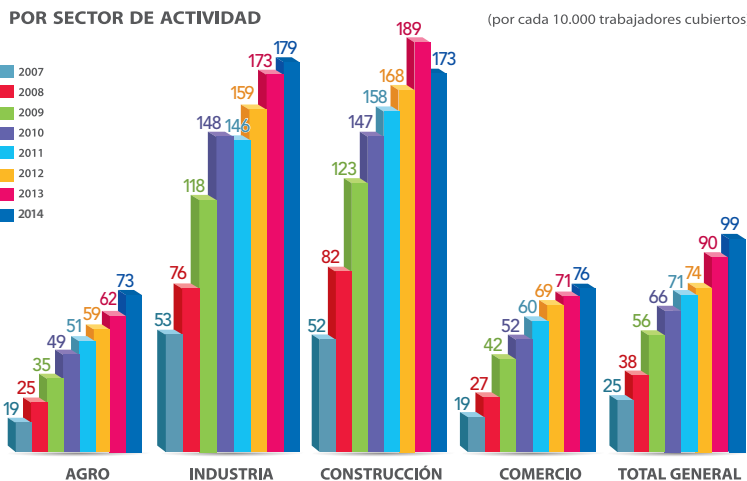
Sin perjuicio de los buenos y mejores servicios en términos de indicadores de prevención, de prestaciones y también de eficiencia, como así también de un mejor marco normativo, receptivo de la jurisprudencia, el Sistema está expuesto a una creciente litigiosidad. Suman más de 87.000 las nuevas demandas presentadas en el año 2014. **Un 12% más que el año 2013.**

Se da la **paradoja de que a menos accidentes más juicios**, esto es una constante en las actividades económicas a nivel agregado, tal como puede observarse en los gráficos que se exponen a continuación.

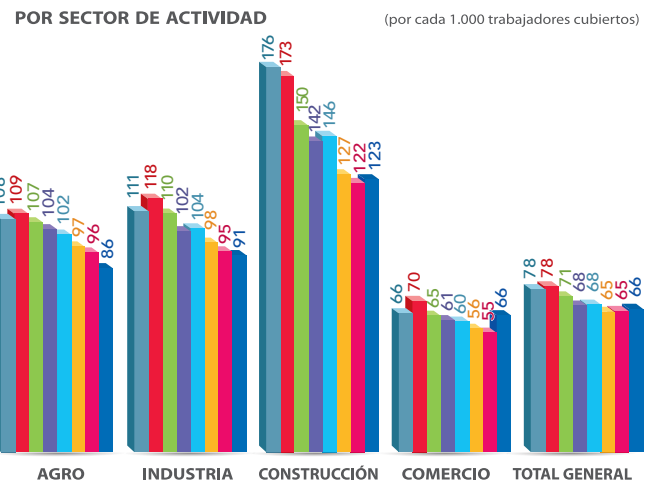
**EVOLUCIÓN DE LOS JUICIOS INGRESADOS**



**EVOLUCIÓN DE LOS JUICIOS INGRESADOS**



**EVOLUCIÓN DE LOS ACCIDENTES**



Este elevado nivel de demandas judiciales, genera efectos muy nocivos en la sociedad productiva:

**a. Elevado costo laboral**, que podría morigerarse o incluso ser evitado si se aplicaran los instrumentos de valoración del daño previsto en el cuerpo normativo. Los plazos, la aplicación de las tasas de interés activas, a su vez con aplicación sui generis, la interpretación heterogénea de los principales aspectos de la Reforma, como así también la no aplicación del Baremo, traen aparejados un elevado costo sin contrapartida en servicios.

**b. Tratamiento inequitativo para los trabajadores**, ya que la valoración del daño y estipulación de la prestación depende de cada juez y perito de las jurisdicciones con sus respectivas instancias de apelación.

**c. Conspira contra la automaticidad de la prestación y genera confusión respecto de los derechos para los beneficiarios**, ya que la cobertura involucra el desarrollo de un proceso judicial que demanda entre 3 y 4 años.

**d. Pone a riesgo la cobertura y servicios actuales**, ya que los pagos y pasivos judiciales vienen deteriorando la solvencia y agravando considerablemente la pérdida técnica (ingresos menos egresos operativos) de las ART.

Es importante tener presente que a pesar de la disminución de los gastos de administración y comerciales, dada la constante expansión en las prestaciones (ya sea que se pagan vía administrativa o judicial), el resultado técnico negativo de las compañías, alcanza valores cada vez mayores, que lo tornan difícil de sostener.

**a Diciembre 2014**

**90,5%**

de la prima se ASIGNA a PRESTACIONES (dinerarias y médicas)

ubicándose 16,4 puntos por encima de diciembre de 2008

# TAREA COLECTIVA DE LAS ART EN PREVENCIÓN

## CRECIMIENTO SOSTENIDO

### de la labor en prevención: resultados 2014

La Unión de Aseguradoras de Riesgos del Trabajo, **UART**, tal como viene haciendo desde 2011, lanza el Programa Prevenir 2015.

Coordinado por la Fundación Iberoamericana de Seguridad y Salud Ocupacional, FISO, el programa tiene como objetivo acercar a cada zona productiva del país la última información en prevención de accidentes laborales.

Durante los cuatro primeros años, se realizaron **86 seminarios**, en **38 localidades**, con un total de **14.267 participantes**. Asimismo, en 2014 se implementaron talleres en Marketing de Seguridad (se desarrollaron 5 y sumaron 99 participantes en total) y cursos virtuales sobre Beneficios de la Inversión en Prevención (se realizaron 10 ediciones con 843 participantes en total).

En **2015**, el programa se basa en un ciclo de un total de 9 seminarios abiertos y gratuitos a lo largo de todo el país, centrado en la Prevención de Riesgos en la Actividad Agropecuaria.

Las localidades son:

**28/05** ⇨ Sunchales  
**09/06** ⇨ Salta  
**11/06** ⇨ Paraná  
**23/06** ⇨ San Juan  
**27/08** ⇨ San Rafael  
**08/09** ⇨ General Roca  
**10/09** ⇨ Bolívar  
**24/09** ⇨ Resistencia  
**07/10** ⇨ Tartagal

Además, se realizarán **4 talleres en Marketing de Seguridad** y **10 cursos virtuales** que abordarán dos temáticas, **Beneficios de la Inversión en Prevención e Higiene Industrial**.

Por último, como cierre del ciclo, el **26 de noviembre** se realizará el **5° Congreso de Seguridad y Salud Ocupacional**, en la ciudad de Buenos Aires, cuyas ediciones anteriores, realizadas en noviembre de 2011, 2012, 2013 y 2014, convocaron a 500 referentes del sector en cada ocasión, y en el cual especialistas en Salud y Seguridad en el Trabajo expusieron sobre casos exitosos y metodologías de abordaje de la prevención.

Las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (ART) realizan múltiples actividades en pos de la prevención. Entre ellas se encuentran las visitas realizadas a las empresas aseguradas, las recomendaciones efectuadas a las mismas y las denuncias correspondientes ante la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) en aquellos casos en los que se detecten incumplimientos a las obligaciones del empleador. Cada año, la Unión de Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (UART), realiza un relevamiento de actividades de prevención. Sobre la base de la información aportada por las ART entre 2003 y 2014, obtenemos los siguientes resultados:

#### VISITAS

Las ART tienen la obligación de asesorar y brindar asistencia técnica a las empresas aseguradas conforme lo especifica la normativa vigente. Entre las formas de llevar a cabo esta tarea, se encuentran las visitas. En el período 2003 - 2014 podemos observar un incremento de las mismas del 339%. En términos absolutos se realizaron 725.000 visitas en 2014, lo que representa 560.000 más que en 2003.

#### RECOMENDACIONES

En cada visita, los preventores brindan recomendaciones a las empresas para que éstas cumplan con su obligación de ofrecer un ambiente de trabajo seguro para sus trabajadores. En 2014 las recomendaciones alcanzaron la cifra de 1.550.000, esto es, 269% más que en 2003.

#### DENUNCIAS

Las ART deben hacer la denuncia correspondiente ante la SRT en caso de detectar incumplimientos por parte de las empresas. En 2014 las denuncias ascienden a 472.000 (no comprende los incumplimientos detectados por RGRL y RAR \*), esto es, un 574% más que en 2003. Cabe aclarar que ello no significa necesariamente un empeoramiento de las condiciones de salud y seguridad en el trabajo, sino una mayor detección y denuncia de incumplimientos a la normativa vigente.

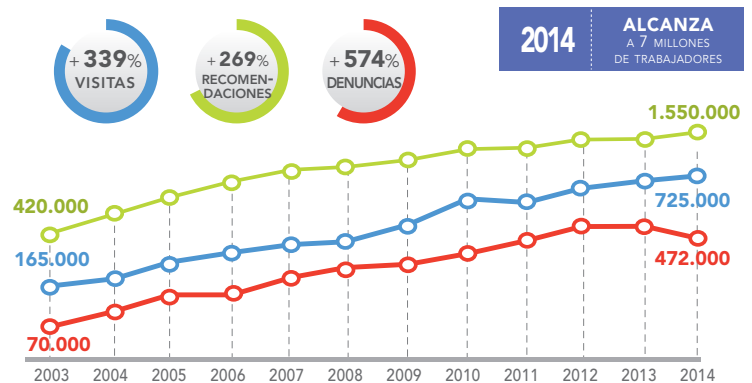
En 2014 el total de trabajadores de empresas visitadas asciende a 7 millones, un 78% del total promedio de trabajadores cubiertos por el Sistema para el año mencionado. Otro dato a destacar es que en 2014 el total de preventores que visitaron empresas ascendió a 1600.

#### EXÁMENES MÉDICOS PERIÓDICOS

En relación a los exámenes médicos periódicos, la cantidad de trabajadores examinados en 2014 fue de 866.233, esto es, un 205% más que en 2001. Cabe destacar que las ART han citado a un total de 1.086.457 trabajadores de los cuales 220.224 no han podido ser examinados por razones ajenas a las ART (ya sea por decisión de la empresa, del trabajador o por fuerza mayor).

Uno de los objetivos más importantes del sistema es la reducción de la siniestralidad laboral. Para que el mismo se cumpla, es necesario que todos los actores del Sistema actúen en forma mancomunada, cumpliendo con el rol que a cada uno le compete: los empleadores cumpliendo con la normativa de salud y seguridad en el trabajo, los trabajadores cumpliendo con obligaciones específicas (denuncias, capacitación, exámenes), las ART asesorando y el Estado fiscalizando.

#### CRECIMIENTO SOSTENIDO



FUENTE UART: \* NO INCLUYE INCUMPLIMIENTOS POR RGRL Y RAR

#### INDICADORES DE GESTIÓN - EXÁMENES MÉDICOS PERIÓDICOS EVOLUCIÓN DE LA CANTIDAD DE TRABAJADORES EXAMINADOS



\* 1) Relevamiento General de Riesgos Laborales: denuncia por no presentación por parte del empleador del mismo al momento de la afiliación o renovación del contrato (Resolución SRT N° 463/09). 2) Relevamiento de Agentes de Riesgos: denuncia por no presentación por parte del empleador del relevamiento con la nómina de trabajadores expuestos, falta de verosimilitud del relevamiento con la actividad declarada por la empresa, no presentación de la documentación respaldatoria, falta de autorización al personal expuesto para concurrir a la realización de los exámenes correspondientes, no presentación de la totalidad de los trabajadores expuestos a la realización de los exámenes (Resoluciones SRT N° 37/10 y 301/11).